



Modelo de Naciones Unidas
de la Escuela Nacional Preparatoria
MUNENP 2017

UNICEF

01,02 y 03 de marzo de 20107
Plantel 8

Estimados delegados, ministros, observadores y miembros de la Comunidad Universitaria:

Por este medio, doy a conocer, el gran placer que es para mí, tener este primer acercamiento con usted; en esta octava edición, me fue dada la oportunidad de dar tiempo y dedicación como la que se me ha dado en años anteriores como delegado.

En estos tiempos tan cambiantes es prudente ser innovadores y objetivos a dar respuestas ante las distintas situaciones que vivimos en el mundo, que debemos solucionar buscando la manera más óptima. La Organización de las Naciones Unidas es un organismo internacional que ha velado por seguridad y paz Internacional, durante 70 años se han realizado muchas acciones para evitar eventos inauditos que han afectado a la humanidad durante su historia.

En palabras del Secretario General: “Después de los horrores del siglo XX, no debería darse cabida a la intolerancia en el siglo XXI. Les puedo asegurar que, como Secretario General de las Naciones Unidas, estaré en la vanguardia de la batalla contra el antisemitismo y todas las demás formas de odio” António Guterres

MUNENP no es un modelo más de Naciones Unidas en el cual se debate temas de política internacional, también busca que sean multidisciplinarios los alumnos de bachillerato, para formarlos y se conviertan próximos líderes, en distintas áreas del conocimiento.

Por último deseo mucho éxito en su labor como impulsor de la Paz y la búsqueda de un Mundo mejor, sea bienvenido a una edición más de MUNENP 2017 .

Atentamente:

Sergio Arturo Morales Rosales
Secretario General
Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria
MUNENP 2017

Estimados delegados, es un privilegio para el comité del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), del Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria darles la más cordial bienvenida. Esperamos que los días de debate sean fructíferos y puedan llevar a cabo un trabajo de excelencia.

Para nosotros es un honor poder dirigir un comité con tópicos de suma importancia para la sociedad internacional, los cuales deberán ser tratados con el debido cuidado para poder brindar soluciones ante éstos. De igual forma, esperamos que disfruten esta experiencia y que puedan compartir sus conocimientos con el fin de generar un debate diverso y productivo.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia es un órgano encargado de proteger los intereses, derechos y necesidades de los niños de todo el mundo, los cuales se han visto en peligro, y es por ello que les solicitamos su apoyo para dar soluciones ante estos acontecimientos.

Finalmente, queremos agradecer a cada uno de ustedes por depositar su confianza en este proyecto, ya que sin su interés y cooperación esto no hubiera sido posible. Deseamos que el análisis y la reflexión sean parte esencial de este comité y que las ideas aquí vertidas repercutan positivamente en nuestras vidas para poder lograr un verdadero cambio en el mundo.

ATENTAMENTE

Francisco Ocampo Mata – Presidente

Bárbara Regina Ramírez Gómez – Moderadora

Mirelle Aily Resendez Pichardo – Moderadora

Luis Ignacio Martínez Jacinto – Oficial de Conferencias

MUNENP 2017

FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

- **¿Qué es el UNICEF?**

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es un organismo permanente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue creado con el objetivo de proteger, promover y garantizar la protección de los infantes en situaciones vulnerables. Así mismo lucha en pro de los derechos humanos de todos los niños que buscan un refugio seguro, alimentos, educación, protección frente a desastres y conflictos bélicos, entre otros. Actualmente UNICEF se encuentra presente en 190 países¹ y su sede principal se ubica en Nueva York, Estados Unidos.

La labor de UNICEF se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989,² de igual forma se encarga de implementar diversos programas de cooperación con los gobiernos nacionales en busca de mayores resultados en beneficio de la infancia; sus acciones se centran en cinco esferas fundamentales:

1. Supervivencia y desarrollo infantil
2. Educación e igualdad de género
3. La infancia y el VIH/SIDA
4. Protección infantil
5. Promoción de políticas y alianzas.

A través del Centro de Investigaciones Innocenti³ se realizan proyectos de supervisión a nivel regional, por lo que UNICEF es un organismo que vela arduamente por el cumplimiento de los Derechos de los Infantes a nivel internacional.

1 Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *¿Qué hacemos?*, [en línea] Dirección URL: https://www.unicef.org/spanish/about/who/index_history.html Consultado el 15 de enero del 2017. 16:23 hrs.

2 Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención de los Derechos del Niño*, [en línea] Dirección URL: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> Consultado el 16 de enero del 2017. 17:41 hrs.

3 Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *Centro de Investigaciones Innocenti*, [en línea] Dirección URL: Consultado el 16 de enero del 2017. 19:58 hrs.

Tópico A: Medidas para erradicar el turismo sexual infantil

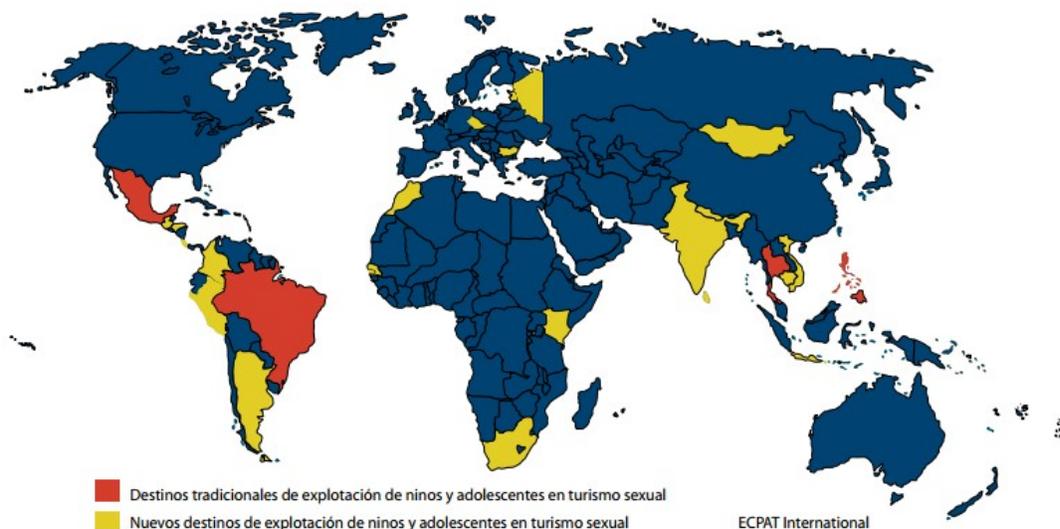
La explotación sexual de niños y adolescentes en el turismo (ESNAT) es la explotación sexual de los niños o adolescentes por una persona o personas, quienes se trasladan desde su lugar de origen o país natal, con el objetivo de entablar contacto sexual con niños y adolescentes. El turista sexual con frecuencia recurre al uso de hospedaje, transporte y otros servicios relacionados con el turismo que facilitan el contacto con niños y adolescentes y permiten que el perpetrador mantenga una presencia discreta entre las demás personas y el ambiente que le rodea.

La ESNAT ocurre en múltiples sitios que van desde burdeles, playas o hoteles de cinco estrellas en localidades urbanas, rurales o costeras. Puede ocurrir durante un periodo de tiempo largo, por ejemplo cuando se da un proceso largo de “inducción” durante el cual un agresor sexual entabla amistad con un niño/ adolescente vulnerable y obtiene de él/ella su confianza antes de explotarle sexualmente.⁴

Una noción equívoca frecuente acerca de los turistas sexuales es que se trata de hombres de mediana edad o mayores, cuando de hecho se sabe que hay turistas jóvenes que viajan con el propósito explícito de abusar sexualmente de niños y adolescentes. Los turistas sexuales pueden ser extranjeros o viajeros que se desplazan dentro de su propio país. Algunos turistas sexuales apuntan específicamente a los niños y adolescentes como su objetivo, sin embargo, la mayoría son abusadores “situacionales” quienes normalmente no tienen una preferencia sexual para los niños y adolescentes, pero se aprovechan de una situación en la que un/a niño/a o adolescente es puesto/a a su disposición.

El turismo sexual se puede dar en cualquier parte del mundo, a continuación se expone un mapa con los países más buscados para el desarrollo de esta actividad:

⁴ ECPAT International, ¿Qué es la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNAT)? en : Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes, Tailandia (en línea) URL: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/cst_faqs_pa.pdf Consultado el 28 de enero de 2017 a las 19:43 hrs



5

La explotación comercial sexual de los niños y adolescente se concibe como una una violación grave de los Derechos de los Infantes. En la Declaración y Agenda para la Acción en Contra de la Explotación Comercial Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes⁶, el turismo sexual infantil se define como el abuso sexual por parte del adulto y la remuneración en efectivo o en especie. Es un proceso, en donde el niño es tratado como un objeto sexual y un objeto comercial; esta actividad se encuentra constituida como un tipo de coerción y violencia en contra del niño, comparada con una forma de esclavitud contemporánea, establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.⁷

En el Congreso Mundial en Contra de la Explotación Sexual de Niños/as en Estocolmo en 1996 se implementaron medidas para la prevención y erradicación del turismo sexual infantil en el Manual para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes desde el sector turismo⁸, empero estos mecanismos no han sido tomados en

⁵ Íbidem.

⁶ UNICEF, *Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*[En línea] Dirección URL: [https://www.unicef.org/honduras/Prevencion_de_la_ESC_esp\(9\).pdf](https://www.unicef.org/honduras/Prevencion_de_la_ESC_esp(9).pdf) Consultado el 30 de enero del 2017. 23:54 hrs.

⁷ UNICEF, *Convención sobre los Derechos del Niño*, [en línea] Dirección URL: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> Consultado el 30 de enero del 2017. 22:38 hrs.

⁸UNICEF, *Manual para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes desde el sector turismo*, [en línea] Dirección URL: https://www.unicef.org/republicadominicana/MANUAL_ESC_Turismo_IMPARENT-18-11-2011.pdf Consultado el 30 de enero del 2017. 22:58 hrs.

cuenta por muchos Estados, aunado a que esta actividad no se encuentra tipificada en muchos países, por lo que se requiere una mayor difusión y eficacia por parte de la comunidad internacional.

Así mismo, es esencial considerar que las actividades que se relacionan con el turismo sexual en adolescentes y niños son de carácter ilegal; el tráfico de armas, drogas, órganos y personas se encuentran directamente ligadas a éste, es por ello que resulta un tarea difícil para los gobiernos, no obstante se requiere un esfuerzo conjunto de la sociedad civil,



organizaciones de carácter gubernamental y no gubernamental y los Estados para contrarrestar esta problemática.

Preguntas guía:

1. ¿Cuáles son las medidas que se han implementado en su Estado para contrarrestar el turismo sexual infantil?
2. ¿Existe algún tipo de regulación para el comercio sexual en su país?
3. ¿Su país ha firmado y/o ratificado alguna Convención en relación al comercio sexual infantil?
4. ¿A partir de qué edad se encuentra permitida la prostitución de manera legalizada?
5. La religión y/o las costumbres que se practican en su país interfieren o influyen en el comercio sexual infantil?

Tópico B. Plan de acción para contrarrestar matrimonios forzados con infantes.

Se entiende como matrimonio forzado, a la práctica de casamientos concertados y/o impuestos que involucran principalmente a los niños (Especialmente al género Femenino, que es que con mayor incidencia se ve afectado ante esta problemática), además de que este tipo de prácticas provienen de tradiciones sumamente arraigadas y en algunos países es costumbre que las familias elijan al marido o la mujer de sus hijos.

Los matrimonios forzados, constituyen una violación a los Derechos Humanos, pues esta práctica no respeta el principio básico de lo que constituye el matrimonio que es la una unión marital de libre consentimiento entre dos individuos y esto hace que se impida la libertad física de la persona, así como su capacidad de decidir su futuro por sí misma. Como se mencionó, las niñas y adolescentes mujeres son a menudo las más afectadas por esta práctica.

Cuando son aún muy jóvenes, a veces incluso al nacer, su familia elige al marido con quien se casarán tan pronto como lleguen a la pubertad y así que puedan tener niños a unas edades muy tempranas, sin estar física, mental y económicamente ante esto dejando que se pase de ser niña a una mujer casado con hijos a muy temprana edad.

Algo sumamente importante que debemos resaltar es que todo matrimonio infantil forzado, ya que no cumple con la validez de la voluntad de una de las partes, este puede darse entre dos menores de edad o bien existen casos mayoritariamente comunes en que un hombre de edad madura contrae matrimonio con una niña.

“El 36% de las mujeres de entre 20 a 24 años de todo el mundo se casaron o vivían en pareja antes de cumplir los 18 años.”

Principales causas.

Si bien sus causas y orígenes son culturales, es importante que analicemos la realidad de las sociedades que tienen estas costumbres, sus progenitores optan por casar a sus hijas a edades tempranas por varios motivos; En regiones económicamente desfavorecidas, las familias necesitadas ven el matrimonio infantil como una forma de mejorar su vida, en un sentido de que al unir a su hijo o hija en matrimonio mejorarán su estatus social económico. Una dote, por ejemplo, es el de ayuda a mantener a la familia y además de que se protege a sus hijos de problemas económicos. En países en desarrollo, estos matrimonios

desempeñan un papel en la preservación de la cultura y afianzan lazos entre familias importantes.

Además, las jóvenes que se niegan a casarse o que eligen a un compañero para el matrimonio contra el deseo de sus progenitores, a menudo son castigadas o incluso son asesinadas por sus familias, dentro de lo que común y erróneamente se conoce como "asesinatos por honor o crímenes de honor".

“El matrimonio de niñas es más frecuente en África subsahariana y en Asia Meridional. En el Níger, el 77% de las mujeres entre 20 y 24 años se casaron antes de cumplir los 18. En Bangladesh, la tasa era del 65%. ”

Consecuencias.

Los matrimonios infantiles constituyen una violación de los Derechos del Niño y, en particular, de los de las niñas. Despojadas de su infancia, se transforman en esposas y madres sin contar aún ni con la madurez ni el discernimiento necesario para aceptar y entender lo que el matrimonio significa e implica.

Estos matrimonios tienen un efecto perjudicial en la salud de estas jóvenes, tanto física como psicológicamente. A menudo son violadas en su noche de bodas y se convierten en víctimas de violencia sexual a manos de su marido. Además, no están preparadas, ni física ni mentalmente, para someterse a un embarazo ni a un parto. Muchas de ellas dan a luz prematuramente a niños cuyas posibilidades de supervivencia son menores de lo normal.

La experiencia de dar a luz puede resultar fatal no sólo para el bebé, sino también para la madre.

“Se calcula que 14 millones de adolescentes de entre 15 a 19 años dan a luz cada año. Las que se encuentran en esta franja de edad tienen más probabilidades de morir durante el embarazo o el parto que las que ya han cumplido 20 años.”

Cada año, millones de niños y niñas son casados contra su voluntad o sin entender realmente las consecuencias de lo que están consintiendo. La ambigüedad que existe entre el matrimonio forzado y el matrimonio concertado impide una determinación precisa del número actual de niños y sobretodo niñas que son casados y casadas a la fuerza.

En el año de 2015, en los países en desarrollo más de 65 millones de mujeres de

edades entre 20 y 24 años, fueron registradas como casadas antes de cumplir los 18. Más de 30 millones de estas mujeres vivían en el sudeste asiático.

En Nepal, el 7 % de las niñas fueron casadas antes de cumplir 10 años de edad. Por otro lado, cada año 14 millones de chicas de entre 14 y 19 años se casan y son madres como resultado de la presión de sus familias, pese a los riesgos para su salud. Las niñas de 15 años tienen 5 veces mayor riesgo de morir en el parto que las mujeres de 25, e incluso si no mueren, pueden sufrir graves complicaciones de salud.

En Materia de Derechos Humanos.

El derecho a elegir y aceptar libremente el matrimonio está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que admite que el consentimiento no puede ser “libre y completo” cuando una de las partes involucradas no es lo suficientemente madura como para tomar una decisión con conocimiento de causa sobre su pareja.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) estipula que el compromiso matrimonial y el casamiento de un niño o niña no tendrán efectos jurídicos y que se deben tomar todas las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para especificar una edad mínima de matrimonio. La edad recomendada por el comité sobre la eliminación de discriminación contra la mujer es de 18 años.

Los matrimonios infantiles se reconocen cada vez más como una violación de los derechos de las niñas por las siguientes razones:

Pone un fin a su educación, bloquea todas las oportunidades de adquirir educación vocacional y para la vida, las expone a los riesgos de un embarazo, parto y maternidad a edad demasiado temprana, antes de que estén aptas física y psicológicamente, aumenta el riesgo de violencia sexual y de contagio del VIH por el compañero íntimo.

Medidas que se han tomado recientemente.

A nivel mundial, una de las formas en que UNICEF aborda el problema de los matrimonios infantiles es promoviendo la educación de las niñas. Los estudios han demostrado que un mayor nivel de educación las protege contra los matrimonios precoces.

UNICEF es el organismo principal de la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas, cuya misión es que todos los niños y niñas del mundo puedan

terminar sus estudios primarios antes de 2015.

En Bangladesh, UNICEF ha recibido fondos de Kishori Abhijan, un proyecto que promueve los derechos de las adolescentes y lucha contra violaciones de derechos como el matrimonio precoz y las dotes infantiles.

El proyecto ofrece educación, formación profesional y conexiones con actividades económicas para agrupaciones de muchachas adolescentes con el fin de enseñarles medios para ganarse el sustento.

Medidas introductorias para la erradicación de los matrimonios forzados.

La labor del Estado y de las instituciones de la sociedad civil es desarrollar y ejecutar sistemas que prevengan o rechacen esta práctica. Se necesitarían medidas por parte del gobierno que revisen el derecho consuetudinario y civil.

Puesto que el matrimonio infantil está estrechamente relacionado con la escasez económica, el compromiso del gobierno de reducir la pobreza probablemente llevará a una disminución de los matrimonios infantiles.

Legislación y aplicación de la misma.

Los gobiernos tienen que establecer una ley por la que la edad mínima de los jóvenes para contraer matrimonio legalmente sea los 18 años y asegurarse de que dicha ley se lleve a la práctica.

Fomentar la inscripción de los matrimonios y los nacimientos contribuirá a ejecutar estas leyes. Actitudes, costumbres y prácticas. Acabar con el matrimonio infantil es complicado, ya que incluso a los progenitores que comprenden su efecto negativo les resulta difícil resistir las presiones económicas y sociales, y de la tradición.

Enfrentarse a las actitudes y costumbres que promueven y toleran esta práctica es vital para cambiar la edad adecuada para contraer matrimonio.

Debate abierto.

En muchas culturas, el matrimonio se considera un asunto privado. Las campañas de comunicación pueden ayudar a crear las circunstancias necesarias para debatir sobre este

tema y examinar las creencias tradicionales sobre el matrimonio. Para promover un cambio de actitud desde dentro de las comunidades, hay que hacer hincapié en los derechos humanos, especialmente los de las mujeres, incluyendo la igualdad, el acceso a la educación y la liberación de la explotación y la discriminación.

Aptitudes para la vida práctica, conocimiento y participación de los niños y niñas.

Es muy importante ampliar el saber y la capacidad de decisión de los niños y niñas, especialmente de estas últimas. Es menos probable que las niñas que han recibido educación acepten casarse a una edad temprana. Los esfuerzos por salvar las diferencias de género incluyen la creación de escuelas acogedoras, de incentivos económicos para padres y madres y el desarrollo de una educación no oficial.

Función de la familia y la comunidad.

Las organizaciones de mujeres a nivel comunitario necesitan respaldo para actuar como abogadas y educadoras efectivas. Los programas de educación y desarrollo basados en los derechos humanos pueden crear un tipo de dinámica que produzca un cambio en las costumbres, jerarquías y prejuicios vinculados a la tradición del matrimonio infantil. Servicios esenciales, como la prevención, recuperación y reintegración. Los servicios de orientación sobre abusos, salud reproductiva y protección de infecciones por VIH son fundamentales para las jóvenes. Las jóvenes que escapan de los matrimonios prematuros necesitan de un apoyo inmediato, así como las que huyen de unos progenitores que las obligan a casarse sin desearlo.

Preguntas

Guía:

1. ¿Cuál es la postura de su nación ante los Matrimonios forzados?
2. ¿Qué acciones a puesto en marcha su Estado? ¿Han funcionado?
3. Si ya existen estrategias para prevenir los matrimonios forzados, ¿Por qué no han funcionado?
4. ¿Cuál es la tasa de matrimonios forzados en su Nación?
5. Factores principales en su Estado por la que se practican los matrimonios forzados.
6. ¿Cómo erradicaría el matrimonio forzado en su Nación (que anteriormente no ha sido utilizada)?

GLOSARIO

> Abuso Sexual: cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

> Matrimonios forzados: la práctica de casamientos concertados y/o forzados que involucran - principalmente- a niños , este tipo de prácticas provienen de tradiciones sumamente arraigadas, en algunos países es costumbre que las familias elijan al marido o la mujer de sus hijos.

> Turismo sexual infantil: es la explotación sexual de los niños o adolescentes por una persona o personas, quienes se trasladan desde su lugar de origen o país natal, con el objetivo de entablar contacto sexual con niños y adolescentes.

> Turista sexual ocasional: abusa de niños y adolescentes como una forma de experimentar algo nuevo o cobijado por el anonimato y la impunidad que le otorga el ser turista. Él o ella no tiene una preferencia sexual exclusiva por los niños y adolescentes. Frecuentemente, el abusador ocasional es un turista sexual que no hace distinciones, y a quien se le presenta la oportunidad de interactuar sexualmente con una persona menor de 18 años. La mayoría de los turistas sexuales son abusadores ocasionales.

> Turista sexual preferencial: muestra una clara inclinación sexual hacia los niños y adolescentes. Él o ella posiblemente aún tienen la capacidad de sentir atracción sexual hacia los adultos pero buscarán activamente a menores para sostener contacto sexual con ellos.

> Pedófilo: manifiesta una inclinación sexual exclusiva hacia los niños en etapa pre-pubescente. Considerado casi siempre como alguien que presenta un padecimiento clínico, el pederasta posiblemente no demuestre una preferencia respecto al género de los niños y posiblemente no considere que el contacto sexual con niños sea dañino.

> Trata de personas: la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad

sobre otra con fines de explotación.⁹

➤ Tráfico de órganos: consiste en la venta, donación y transporte de órganos con el fin de obtener un beneficio económico, ya sea que el pago sea realizado por la persona a quien se le realizará el trasplante o el beneficio que se obtenga por parte de miembros de la organizaciones delictivas que estén bien estructuradas para la obtención ilegal de los órganos que serán vendidos a hospitales o médicos que realizan los trasplantes clandestinamente.¹⁰

FUENTES DE CONSULTA

ECPAT International, Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes, Tailandia (en línea) Dirección URL: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/cst_faq_spa.pdf [Consultado el 28 de enero de 2017 a las 19:43 hrs]

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Hojas Informativas sobre la protección de la infancia, Organización de Naciones Unidas, 2015, p. 19, (en línea) Dirección URL: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_childmarriage_sp.pdf [consultado: 30 de enero de 2017].

Fondo de Población de las Naciones Unidas, El estado de la población en el mundo 2005: La promesa de igualdad: Equidad de género, salud reproductiva y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, FNUAP, Nueva York, 2005, pág. 50.

Médicos en el Mundo, Matrimonios forzados, matrimonios precoz, Organización Médicos por el Mundo, publicado en 2015, (en línea), 4 pp. (en línea) Dirección URL: https://www.medicosdelmundo.org/index.php/mod.documentos/mem.descargar/fichero.documentos_9_Matr_Forzado_precoz_9afd7f90%232E%23pdf [consultado: 30 de enero de 2017].

⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Trata de Personas. (en línea) Dirección URL: http://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf [Consultado el 30 de enero de 2017 a las 18:56hrs]

¹⁰ Procuraduría General de la República, Tráfico de Órganos, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (en línea) Definición URL: <http://201.147.173.37/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delincuencia%20Organizada/Trafico%20de%20organos.asp> [Consultado el 30 de enero de 2017 a las 19:01 hrs]

Comunicado de prensa conjunto de FNUAP, UNICEF, OMS, ONU Mujeres, la Fundación de las Naciones Unidas, Visión Mundial, Girls Not Brides, Cada mujer, cada niño, Internacional y la Alianza para la Salud de la Madre, el Recién Nacido y el Niño. Publicado en 2013, (en línea), Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2013/3/child-marriages-39000-every-day-more-than-140-million-girls-will-marry-between-2011-and-2020#sthash.7FFJRqop.dpuf> [consultado: 30 de enero de 2017].

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *Centro de Investigaciones Innocenti*, (en línea) Dirección URL: <https://www.unicef.org/spanish/research/4276.html> [Consultado el 16 de enero del 2017. 19:58 hrs.]

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *Covención sobre los Derechos del Niño*, (en línea) Dirección URL: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> [Consultado el 30 de enero del 2017. 22:38 hrs.]

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *Manual para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes desde el sector turismo*, (en línea) Dirección URL: https://www.unicef.org/republicadominicana/MANUAL_ESC_Turismo_IMPARENT-18-11-2011.pdf [Consultado el 30 de enero del 2017. 22:58 hrs.]

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes* (En línea) Dirección URL: [https://www.unicef.org/honduras/Prevencion_de_la_ESC_esp\(9\).pdf](https://www.unicef.org/honduras/Prevencion_de_la_ESC_esp(9).pdf) [Consultado el 30 de enero del 2017. 23:54 hrs.]

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, *¿Qué hacemos?*, (en línea) Dirección URL: https://www.unicef.org/spanish/about/who/index_history.html [Consultado el 15 de enero del 2017. 16:23 hrs.]

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención de los Derechos del Niño*, (en línea) Dirección URL:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> [Consultado el 16 de enero del 2017.]

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Trata de Personas. (en línea)

Dirección URL: http://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf [Consultado el 30 de enero de 2017 a las 18:56hrs]

Procuraduría General de la República, Tráfico de Órganos, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (en línea) Definición URL: <http://201.147.173.37/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delincuencia%20Organizada/Trafico%20de%20organos.asp> [Consultado el 30 de enero de 2017 a las 19:01 hrs]

S. L. Hamby, D. Finkelhor: The victimization of children: recommendations for assessment and instrument development, en J Am Acad Child Adolesc Psychiatry, 39 (7), págs. 829-40.